



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00487-00.

Confirmación. 67515.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de José Miguel Peralta Zabaleta actuando en nombre y representación de su menor hijo M.A.P.M., en contra de la Comisaria de Familia Once Suba 1.

2. Vincular a Nury Isabel Mancilla Gómez, la Comisaria Quince de Familia Antonio Nariño, la Secretaria Distrital de Integración Social y la Dirección Seccional de Bogotá - Unidad Delitos Contra La Violencia Intrafamiliar - Fiscalía 516 Local.

3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio al representante legal o a quien haga sus veces de la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Advertir que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

5. Requerir a José Miguel Peralta Zabaleta para que en el término de la distancia y al e-mail cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **aporte el correo**

**electrónico y/o dirección física de Nury Isabel Mancilla
Gómez, con el fin de hacer efectiva la notificación.**

Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco